

ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN B.G. – B.S.

El martes día 22 se firmará el acuerdo por el que la plantilla de Banco Guipuzcoano homologaremos nuestras condiciones salariales y laborales a las de Banco Sabadell.

Después de varias sesiones negociadoras, Comisiones Obreras y el conjunto de la representación sindical hemos llegado a un Acuerdo que garantiza el mantenimiento de nuestras condiciones y las adapta a las que tiene la plantilla de Banco Sabadell.

En síntesis el acuerdo consiste en:

- El mantenimiento de todos los conceptos salariales, inclusive los que no teníamos pactados y que corrían peligro de no ser tenidos en cuenta. Se establece una bolsa individual anual que se prorrateará en un plus personal en 12 mensualidades, con los conceptos siguientes: pluses personales y específicos, gratificaciones de Reyes y Nochevieja, diferencia cesta navidad 26,14 euros (en el Sabadell perciben 76 euros en diciembre), Colaboración Sanitaria y Club Bancogui 80,32 euros anuales, diferencia ayuda educación especial 32,52 euros.
- Se garantiza la paga de vacaciones. El 50% de la paga se cobrará para unificar con las 17,50 pagas pensionables que cobran en Banco Sabadell y se establece un período para pensionar dicho 50%. El resto del 50% será destinado al abono anual en el fondo de pensiones de cada empleado, 496,35 € para los anteriores a 1980 y 762,08 € para los posteriores a 1980, el sobrante de esas cantidades hasta 400 euros, irá destinado a un plus personal compensable con futuros crecimientos de pagas de beneficios y el resto, si lo hay, se abona en el plus voluntario personal mencionado anteriormente.
- Se revisarán los PE y las hipótesis actuariales de la E.P.S.V.
- La nómina se prorrateará desde el 1 de julio cobrando todos los conceptos en 12 pagas más las extras de verano y Navidad. En la nómina de junio se liquidará a toda la plantilla 1,50 pagas correspondientes a la parte proporcional devengada de paga de beneficios de 2011 que cobraríamos en 2012, paga de beneficios de diciembre (en diciembre cobraremos una paga entera de Navidad) paga de mejora de la productividad y paga de estímulo a la producción. También se liquidará la mitad de la paga de vacaciones, a quien no la haya percibido ,(la otra mitad se prorratea). Se liquidará, a quien no haya cobrado bolsa de vacaciones del CCB, el 50% de la cantidad anual que se abona en Banco de Sabadell que en el 2011 son 272,92 euros, la otra mitad estará prorrateada. Se abonará el 50% del capítulo de beneficios sociales que mencionamos en el primer párrafo: gratificación de reyes y nochevieja, diferencia cesta Navidad, colaboración sanitaria, club bancogui, diferencia educación especial.

- Para los empleados que actualmente perciben ayuda escolar de hijos, se mantiene la cantidad que perciben y, desde el 2013 se les irá sumando 100 euros al año hasta igualar la que se percibe en Banco Sabadell (657 €, en 2010 –es revalorizable CCB- desde 0 a 23 años). Para los empleados que generen el derecho a partir de la firma de este acuerdo, se les abonará a partir del 2013 la ayuda escolar prevista en Banco de Sabadell .
- El día 5 de marzo será el último sábado laborable. La jornada de los jueves por la tarde se iniciará a partir de Octubre.
- El periodo de vacaciones será de 31 días laborables.
- Serán de aplicación todos los pactos existentes en Banco Sabadell: conciliación, igualdad, niveles mínimos, préstamos, formación, etc.
- Aunque todavía pendiente de confirmar el importe, habrá una compensación económica por el esfuerzo de formación realizado.
- La plantilla de Euskadi, Navarra, Cantabria, Rioja y Aragón seguirá con el NIF de Banco Guipuzcoano. El resto de la plantilla, el 9 de abril pasará en comisión de servicio a Banco Sabadell y el 1 de julio formará parte de Banco Sabadell.

En los próximos días os haremos llegar el Acuerdo de homologación y nuestros delegados y delegadas estarán a vuestra disposición para explicarlo y comentarlo con todos vosotros y vosotras.

Desde Comisiones Obreras consideramos que este Acuerdo garantiza las condiciones de toda la plantilla y permite una mejor integración en la nueva empresa.

21 de febrero de 2011

**LOS SÁBADOS
SON NUESTROS**

Ficha de afiliación

Enviar a  0901-0105

Fecha.....

Nombre y apellidos

DNI correo electrónico

Dirección

Población

Código postal

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCION DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lopd@ccoo.es o llamar por teléfono al 917028077.